



FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
SUCURSAL ANTOFAGASTA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 11097 / 2024
MAT.: Autoriza préstamo con deudor renta inferior.
ANTOFAGASTA , 01/10/2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Res. Exta. 4A/N°28 del 20 de marzo Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N°7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que los afiliados pueden solicitar al Fondo Nacional de Salud, el otorgamiento de préstamos para financiar todo o parte del valor de las prestaciones de salud que ellos deban pagar, según dispone el artículo 162 d
2. El otorgamiento de los préstamos de salud se encuentra reglamentado en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985, art. 69 y regulado en la resolución Exenta 2D/N°3869/2011 del Fondo Nacional de Salud, Conforme a dicha reglamentación el solicitante del préstamo debe, entre otros requisitos, presentar dos codeudores de igual o mayor renta. Solo en casos calificados el Fondo puede aceptar que uno o ambos codeud
- 3.- Que, de la revisión de antecedentes y la solicitud presentada por **SRA. ELIZABETH ARGANDOÑA DIAZ RUT** [REDACTED] esta puede ser considerada como un caso calificado, aplicándose la excepción est

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase el otorgamiento del Préstamo de Salud con fecha **23 DE SEPTIEMBRE de 2024** solicitado por afiliado **SRA. ELIZABETH ARGANDOÑA DIAZ RUT** [REDACTED], individualizada en el considerando tercero de la presi
- 2.- La jefa de la Sucursal, procederá a efectuar las gestiones que correspondan para dar curso a lo aquí estipulado.

"Por Orden del Director"

DISTRIBUCIÓN:
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS